

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
77318588557

**AES INTERNATIONAL HOLDINGS III LTD**  
**TAX ID 572452**

**APODERADO EN CHILE:**

**CEDULA DE IDENTIDAD:**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN DE AES INTERNATIONAL  
HOLDINGS III LTD EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE  
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EX. SII N°**

**22 AGO 2018**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 03 de julio de 2018, presentado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de **AES INTERNATIONAL HOLDINGS III LTD, TAX ID 572452**, institución financiera extranjera domiciliada en Wickhams Cay N° 662, Road Town-Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **AES INTERNATIONAL HOLDINGS III LTD, TAX ID 572452**, institución financiera extranjera domiciliada en Wickhams Cay N° 662, Road Town-Tortola, Islas Vírgenes Británicas, presentó Formulario N°3700, con fecha 03 de julio de 2018, por intermedio de su apoderado [REDACTED] RUT N° [REDACTED] ha solicitado su incorporación al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] una [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado se encuentra apostillado el día 06/08/2018, en Washington, DC, bajo el número 493285.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N°59, de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual se procede aceptar que se le incorpore al registro hasta junio de 2019.

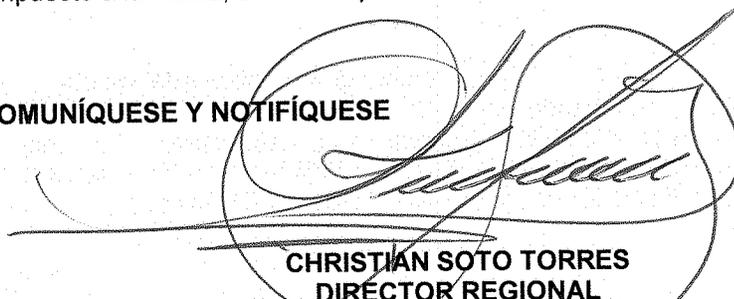
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### SE RESUELVE:

1) **INCORPÓRASE a AES INTERNATIONAL HOLDINGS III LTD, TAX ID 572452, de ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS,** al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta Junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015**



LAV/ric/kaf  
**DISTRIBUCIÓN:**

[REDACTED] APODERADO DE AES INTERNATIONAL HOLDINGS III LTD, TAX ID 572452  
- CÉDULA DE IDENTIDAD [REDACTED]  
Subdirección de Fiscalización  
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente  
Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas/Expediente

